

OTIC

SECTOR SALUD INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 12 -2025-OA/INS

RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El expediente con Registro N° 3256-2025 que contiene la Resolución Oficina de Administración N°001-2025-OA/INS, la Nota Informativa N° 002-2025-CTPMBMP-OA/INS emitido por el Presidente del Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2025-2027, el Memorando N° 66-2025-OA/INS emitido por la Oficina de Administración y la Nota Informativa N°0140-2025-UPRE-OPPM/INS elaborado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, como Organismo Público Ejecutor del Sector Salud tiene como misión la promoción y desarrollo y difusión de la investigación científica tecnología y servicios de salud en los campos de la salud pública, el control de enfermedades transmisibles y no transmisibles, la alimentación y nutrición, la producción de biológicos, el control de calidad de los alimentos, productos farmacéuticos y afines, la salud ocupacional y protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas y la salud intercultural, para contribuir a mejorar la calidad de vida de la población; en tal sentido, requiere de la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, establece que la Dirección General de Abastecimiento (DGA) en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA), regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema;

Que, mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, la DGA aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias aprobadas mediante Resoluciones Directorales N° 0006-2022 y 0016-2023-EF/54.01, que regula la gestión de bienes muebles que forman parte o son



susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, en el artículo 86 del Capítulo I del Título IX de la referida Directiva, se establecen disposiciones referidas al plan de mantenimiento, entre los cuales se señala que el Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA, de acuerdo a lo siguiente:

86.1 El Plan de Mantenimiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, cuyo objetivo es aumentar al máximo posible la vida útil de los bienes muebles patrimoniales.

86.2 El Plan de Mantenimiento se actualiza de acuerdo a las necesidades de mantenimiento, según el resultado de la evaluación y diagnóstico de las necesidades.

86.3 Para la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Mantenimiento se garantizan los fondos públicos correspondientes, los cuales son considerados en el Plan Operativo Institucional y la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.

86.4 El Plan de Mantenimiento es elaborado por un equipo de trabajo designado por la OGA mediante resolución, el cual se constituye en la oportunidad que se requiera y está conformado como mínimo por a) Un representante de la OGA b) Un representante de la OCP c) Un representante de la Oficina de Servicios Generales o la que haga sus veces.

86.5 El Plan de mantenimiento se aprueba por Resolución de la OGA y contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Objetivo.
- b) Finalidad.
- c) Clasificación de bien mueble patrimonial.
- d) Denominación y detalle técnico del bien mueble matrimonial
- e) Evaluación y diagnóstico del área técnica especializada
- f) Tipo de Mantenimiento
- g) Frecuencia o periodicidad del mantenimiento
- h) Seguimiento y monitoreo del a ejecución del Plan de Mantenimiento.
- i) Cronograma de ejecución.

86.6 La OGA es la encargada de aprobar y supervisa el cumplimiento del Plan de Mantenimiento.

Que, mediante Resolución de Oficina Administración de N° 001-2025-OA/INS de 7 de enero de 2025, se resolvió reconstituir el Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2025-2027 y encargar la elaboración y presentación del Plan de Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2025-2027, de acuerdo a lo siguiente : equipo de laboratorio, aire acondicionado, electromecánicos e infraestructura y calibración de equipos, instrumentos y materiales de laboratorio, así como los equipos informáticos y unidades de propiedad del INS.



Que, mediante Nota Informativa N° 002-2025-CTPMBMP-OA/INS del 6 de febrero de 2025 emitida por el Presidente del Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2025-2027, concluye que el presupuesto estimado para ejecutar todas las actividades programadas para el año 2025 en el Plan de Mantenimiento es de S/ 15' 574, 592.20; sin embargo, el PIM 2025 asignado al pliego 131 Instituto Nacional de Salud para la contratación de servicios de mantenimiento y calibración es menor, por lo que ha identificado los servicios prioritarios que se encuentran financiados por el monto de S/ 6' 132,466; y recomienda la aprobación del Plan y emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 066-2025-OA/INS la Oficina de Administración solicita que a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización se



requiera a la Unidad de Presupuesto confirmar la disponibilidad presupuestal a fin de proceder con la aprobación del Plan de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales para el periodo 2025-2027 por el monto de S/ 5' 439,795, en atención a lo informado por el Presidente del Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2025-2027;

Que, mediante Nota Informativa N° 0140-2025-UPRE-OPPM/INS, informa que luego del análisis efectuado al Presupuesto Institucional Modificado para el año 2025, se otorga la disponibilidad para el financiamiento del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Nacional de Salud 2025-2027 para el periodo correspondiente al año Fiscal 2025, precisándose lo siguiente : a) existen recursos hasta por la suma de S/ 5'439,795 (cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa y cinco y 00/100 soles) para el financiamiento del Plan Multianual de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Nacional de salud 2025-2027, dentro de la partida 2.3.2.4 "Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones" existen gastos de S/ 5,382,266 (Cinco millones trescientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y seis y 00/100 Soles) y b) existen gastos de S/ 57,529 (Cincuenta y siete mil quinientos veinte nueve y 00/100 Soles) en la partida de gastos, de locación de servicios para acondicionamiento y reparaciones", los cuales la Oficina de Administración debe cautelar si están enmarcados o relacionados al Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del Instituto Nacional de Salud 2025-2027, según lo dispuesto en el literal p) del numeral 4.2 del artículo 4 y artículo 37 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 y sus modificatorias, toda vez que la viabilidad presupuestal no implica el desatender los compromisos asumidos;

Que, habiendo seguido el procedimiento establecido en la Directiva N°006-2021-EF/54.01 y contando con el visto bueno de la Unidad de Adquisiciones y del Presidente del Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2025-2027, se considera procedente aprobar el Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2025-2027;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1439 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", la Directiva N°006-2021-EF/4.0 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del sistema Nacional de Abastecimiento" y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS; Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud – INS aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°006-2023-PE/INS;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** El Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2025-2027, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

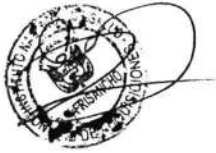
Artículo 2°. - **DISPONER** que el Comité de Trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2025-2027, en coordinación con la Unidad de Adquisiciones, la Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realicen las acciones necesarias para la ejecución del referido Plan e informen trimestralmente a la Oficinas de Administración el avance de la ejecución y los resultados obtenidos.



Artículo 3°. – **NOTIFICAR** copia de la presente Resolución al Presiente del Comité de trabajo del Plan Multianual de Mantenimiento de Bienes Muebles Patrimoniales del INS 2025-2027, Unidad de Adquisiciones, Unidad de Patrimonio, Servicios Generales y Transporte y la Oficina de Teologías de la Información y Comunicación, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Tecnología de la información y Comunicaciones, a fin que la misma sea publicada en el portal institucional del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,





MARIA TERESA MURGUÍA
Jefa de Oficina
Oficina de Administración
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 - 2027

fuente financ	CENTRO	PROG	META	CLASIFICADOR	MONTO DEL PLAN	CERTIFICADO	SALDO	EQUIPOS	VEHICULOS	INFORMATICA	TERCERO	DIFERENCIA	DISPONIBLE
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENAN	PPR AC	23	2.3.2.4.7.1.	2,500	0	2,500	500		2,000		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENAN	PPR	39	2.3.2.4.2.1.	22,000	0	22,000	22,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENAN	PPR	39	2.3.2.4.7.1.	230,267	118,485	111,782	230,267				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENAN	APNOP	76	2.3.2.4.5.1.	1,750	1,750	0		1,750			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENAN	APNOP	76	2.3.2.4.7.1.	5,750	0	5,750			5,750		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENAN	APNOP	81	2.3.2.4.7.1.	21,100	0	21,100	20,700				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENAN	APNOP	38	2.3.2.9.1.1.	35,000	15,000	20,000				35,000	400	CAJA CHICA
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENAN	APNOP	39	2.3.2.9.1.1.	82,529	45,000	37,529				82,529	0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENSI	APNOP	77	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENSI	APNOP	77	2.3.2.4.7.1.	16,058	0	16,058	8,000		8,058		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENSOPAS	PPR	24	2.3.2.4.2.1.	43,000	0	43,000	43,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENSOPAS	PPR	24	2.3.2.4.7.1.	208,173	99,611	108,562	208,173				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENSOPAS	APNOP	52	2.3.2.4.2.1.	15,000	0	15,000	15,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENSOPAS	APNOP	52	2.3.2.4.7.1.	31,000	1,500	29,500	31,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENSOPAS	APNOP	65	2.3.2.4.5.1.	1,700	1,700	0		1,700			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CENSOPAS	APNOP	65	2.3.2.4.7.1.	62,179	30,200	31,979	58,379		3,800		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CETS	APNOP	60	2.3.2.4.5.1.	0	0	0			4,000		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CETS	APNOP	60	2.3.2.4.7.1.	4,000	0	4,000					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNCC	APNOP	53	2.3.2.4.2.1.	135,000	0	135,000	135,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNCC	APNOP	53	2.3.2.4.5.1.	41,500	5,000	36,500		41,500			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNCC	APNOP	53	2.3.2.4.6.1.	8,500	0	8,500	8,500				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNCC	APNOP	53	2.3.2.4.7.1.	1,011,000	168,979	842,021	1,011,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNPB	APNOP	56	2.3.2.4.2.1.	264,000	0	264,000	264,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNPB	APNOP	56	2.3.2.4.5.1.	1,750	1,750	0		1,750			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNPB	APNOP	56	2.3.2.4.7.1.	661,306	4,384	656,922	649,190		12,116		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNPB	APNOP	56	2.3.2.9.1.1.	42,000	42,000	0				42,000	0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	3	2.3.2.4.5.1.	28,750	4,750	24,000		28,750			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	3	2.3.2.4.7.1.	245,250	944	244,306	216,250		29,000		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	4	2.3.2.4.2.1.	54,000	0	54,000	54,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	4	2.3.2.4.7.1.	146,000	0	146,000	146,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	5	2.3.2.4.2.1.	77,000	0	77,000	77,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	5	2.3.2.4.7.1.	159,984	0	159,984	159,984				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	9	2.3.2.4.2.1.	55,000	0	55,000	55,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	9	2.3.2.4.7.1.	235,624	0	235,624	235,624				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	10	2.3.2.4.2.1.	18,500	0	18,500	18,500				-0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	10	2.3.2.4.7.1.	64,634	0	64,634	64,634				-0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	10	2.3.2.4.99.99.	40,394	0	40,394	40,394				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	15	2.3.2.4.5.1.	45,000	0	45,000		45,000			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	15	2.3.2.4.7.1.	74,080	23,500	50,580	23,580		50,500		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	16	2.3.2.4.2.1.	26,000	0	26,000	26,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR	16	2.3.2.4.7.1.	442,800	15,628	427,172	442,800				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	19	2.3.2.4.4.3.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	19	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	19	2.3.2.4.7.1.	7,935	0	7,935	5,435		2,500		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	26	2.3.2.4.5.1.	26,861	0	26,861		26,861			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	30	2.3.2.4.5.1.	6,861	0	6,861		6,861			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	34	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	PPR AC	34	2.3.2.4.7.1.	152,100	0	152,100	137,600		14,500		0	

PRESUPUESTO PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2025 - 2027

fuente_financ	CENTRO	PROG	META	CLASIFICADOR	MONTO DEL PLAN	CERTIFICADO	SALDO	EQUIPOS	VEHICULOS	INFORMATICA	TERCERO	DIFERENCIA	DISPONIBLE
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP	APNOP	64	2.3.2.4.7.1.	269,150	103,740	165,410	269,150					
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP - COVID	APNOP	87	2.3.2.4.2.1.	10,500	0	10,500	10,500				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	CNSP - COVID	APNOP	87	2.3.2.4.7.1.	46,016	0	46,016	46,016				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	57	2.3.2.4.2.1.	20,000	0	20,000	20,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	57	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	57	2.3.2.4.7.1.	24,275	0	24,275	24,275				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	58	2.3.2.4.2.1.	105,300	0	105,300	105,300				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	58	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	66	2.3.2.4.5.1.	67,000	0	67,000		67,000			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	67	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	67	2.3.2.4.7.1.	91,265	0	91,265	74,095		17,170		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	82	2.3.2.4.2.1.	98,000	0	98,000	98,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	82	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	82	2.3.2.4.7.1.	98,095	0	98,095	98,095				0	
RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	85	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DIIS	APNOP	85	2.3.2.4.7.1.	74,095	0	74,095	74,095				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	DILAB	APNOP	61	2.3.2.4.5.1.	4,000	0	4,000		4,000			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	GG	ACC CENT	41	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	GG	ACC CENT	41	2.3.2.4.7.1.	37,668	0	37,668	37,668				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	OA	ACC CENT	42	2.3.2.4.2.1.	60,000	0	60,000	60,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	OA	ACC CENT	42	2.3.2.4.5.1.	12,750	1,750	11,000		12,750			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	OA	ACC CENT	42	2.3.2.4.7.1.	216,260	7,000	209,260	181,010			35,250	0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	OCI	ACC CENT	48	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	OCI	ACC CENT	48	2.3.2.4.7.1.	1,646	0	1,646			1,646		0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	OPPM	ACC CENT	40	2.3.2.4.2.1.	20,000	0	20,000	20,000				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	OPPM	ACC CENT	40	2.3.2.4.5.1.	0	0	0					0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	OPPM	ACC CENT	40	2.3.2.4.7.1.	4,881	0	4,881	4,881				0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	ORRH	ACC CENT	44	2.3.2.4.5.1.	6,043	0	6,043		6,043			0	
1. RECURSOS ORDINARIOS	OTIC	APNOP	79	2.3.2.4.7.1.	12,087	0	12,087			12,087		0	
					6,132,866	692,671	5,440,196	5,530,595	243,965	198,377	159,529	400	5,439,796